DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑ

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE | Unidos por la Ciudad que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados Tianguis y Espacios Abierto

FECHA EXPEDICION 20-diciembre-202

CLAVE: TEM0001442
FOLIO TRÁMITE: 722.345

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: BURGOS DUVON BLANCA ESTELA
UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE EXTERIOR: INTERIOR:
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO
CALLE CRUCE 2: FAJA DE ORO
GIRO: VARIOS ROPA
SUPERFICIE: 2.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

MC 1499237

""DESPUES DE3 MESES DE VENCIDO SE INIC
TRAMITE DE BAJA ""

IMPORTE MT2: $ 31.00 mΩ.
DIAS AMPARADOS: 5
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022 IMPORTE:

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE: 08:00:29 a	A: 11:00:
MARTES	SI	DE: 08:00:56 a	A: 11:00:56 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:29 a	A: 11:00:
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:36 a	A: 11:00:36 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:36 a	A: 11:00:36 p				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:
ART 43 II A

p. I. Bde

AUTORIZO
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTOR DE INSPACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
BURGOS DUVON BLANCA ESTELA

GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE 2022 - 2024
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área d
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

NUEVO

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles e hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en q frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. d del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.